

canal capital	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001	BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 11	
		FECHA DE APROBACIÓN: 4/04/2016	
		RESPONSABLE: CONTRATACIÓN	

## 1. DEPENDENCIA INTERESADA:

**CLAUDIA PATRICIA RODRIGUEZ COBOS**  
Subdirectora Administrativa

## 2. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

### CONTRATACIÓN POR INVITACIÓN PÚBLICA:

El régimen contractual del Canal Capital, es el del derecho privado de conformidad con lo previsto en el artículo 38 de la Ley 80 de 1993, artículo 37 de la Ley 182 de 1995, artículos 13 y 14 de la Ley 1150 de 2007, éste último modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011.

Por tal razón, le son aplicables a Canal Capital las disposiciones comerciales y civiles pertinentes sin perjuicio del deber de observar el régimen de inhabilidades e incompatibilidades, los principios de la función administrativa previstos en la Constitución Política.

De acuerdo a los presentes estudios, se escoge la modalidad de CONTRATACIÓN POR INVITACION PÚBLICA para esta contratación, puesto que de acuerdo al presupuesto oficial estimado para la misma y el estudio de mercado que lo soporta, dicha modalidad se encuentra reglada en el numeral 4.2.1.3 del Manual de Contratación y se tramitará en virtud a la cuantía de la contratación. " Cuando el valor de la contratación sea igual o superior a 100SMMLV e inferior a los 1000 SMMLV, independientemente del objeto a contratar", del MANUAL DE CONTRATACIÓN, SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA de Canal Capital, adoptado mediante Resolución 110 de 2015.

## 3. CONTRATACIÓN DIRECTA:

NO APLICA

## 4. JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD:

CANAL CAPITAL, es una sociedad pública, organizada como Empresa industrial y Comercial del Estado, creada mediante el Acuerdo Distrital 019 de 1995 y legalmente constituida mediante Escritura Pública No. 4854 del 14-Nov-1995 de la Notaría 19 del circulo de Bogotá, debidamente inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá. Como sociedad pública tiene el carácter de entidad descentralizada indirecta del orden Distrital, vinculada mediante el Acuerdo 257 de 2006 al sector Cultura Recreación y Deporte, del cual es cabeza la Secretaria Distrital de Cultura Recreación y Deporte. Conforme con el Acuerdo 005 de 2010 la entidad tiene como objeto operar, prestar y explotar el servicio público de televisión regional, de acuerdo a lo establecido en las Leyes 182 de 1995 y 335 de 1996, el Acuerdo Distrital 019 de 1995 y el artículo 4 del Acuerdo de Junta Administradora Regional 005 de 2010.

Canal Capital funciona en la sede principal ubicada en la Avenida El Dorado No. 66-63 Piso 5º, en el cual sus funcionarios y contratistas desarrollan las actividades necesarias para cumplir con la misión institucional.

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001	 <b>BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS</b>
VERSIÓN: 11			
FECHA DE APROBACIÓN: 4/04/2016			
RESPONSABLE: CONTRATACIÓN			

Teniendo en cuenta que a las instalaciones ingresan permanentemente invitados para los distintos programas del Canal, así como diferentes personas por distintos motivos, se hace necesario la contratación del servicio de vigilancia y seguridad privada, el alquiler de medios tecnológicos que permitan monitorear y grabar continuamente las actividades realizadas al interior de la entidad y así permitir la protección e integridad de las personas y custodiar los bienes muebles y equipos técnicos que utiliza Canal Capital. De igual manera, se requiere este servicio para proteger el inmueble propiedad de Canal Capital, ubicado en la Carrera 11<sup>a</sup> No. 69-43 en el barrio Quinta Camacho, el cual corresponde a un Bien de Interés Cultural del Grupo Arquitectónico que forma parte del inventario de Bienes de Interés Cultural adoptado por el Decreto Distrital 606 de 2001, el cual le asignó la Categoría de Conservación Integral (CI).

De igual forma, el servicio también es requerido para custodiar los equipos técnicos y antenas de Canal Capital que se encuentran instalados en el Cerro Manjúí, en el municipio de Facatativá, cuyo valor total asciende a los dos mil ciento cincuenta y cuatro millones de pesos aproximadamente.

De otra parte en cumplimiento de su objeto misional, Canal Capital requiere cubrir eventos que se realizan en distintas locaciones fuera de sus instalaciones. Teniendo en cuenta que para dichos cubrimientos se utiliza equipo técnico y las unidades móviles propiedad de la entidad, también es necesario contar con el servicio de vigilancia para estos eventos, según las solicitudes del área de producción de Canal Capital quien evalúa si la situación amerita la prestación de este servicio para cada evento en particular.

Por lo anteriormente expuesto, se hace necesario contratar una empresa legalmente constituida, que preste los servicios de vigilancia y seguridad privada y el alquiler de medios tecnológicos que requiere Canal Capital.

## 5. OBJETO A CONTRATAR:

Prestar, el servicio de Vigilancia y Seguridad Privada de los bienes muebles e inmuebles de propiedad de Canal Capital y de los que es legalmente responsable, este servicio incluye el alquiler mensual de medios tecnológicos, lo anterior de acuerdo con los términos de referencia y la propuesta presentada.

## ALCANCE DEL OBJETO:

El contratista prestará, por su cuenta y riesgo el servicio de vigilancia y seguridad privada fijos en los siguientes sitios:

- Avenida Calle 26 No. 66-63 piso 5°. Bogotá, D.C. Se requiere para estas instalaciones el servicio de vigilancia en forma permanente con el siguiente personal: Un (1) servicio de veinticuatro (24) horas sin arma y uniformado; y un servicio de doce (12), horas sin arma y uniformado.
- Carrera 11 A No. 69-43 Bogotá D.C., Se requiere un servicio de veinticuatro (24) horas con arma y uniformado.
- Cerro de Manjúí, ubicado en el Municipio de Facatativá. Se requiere para estas instalaciones, el servicio de vigilancia, en forma permanente con el siguiente personal: (1) servicio de (24) horas con personal armado y uniformado.

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001	 <b>BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS</b> <small>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</small>
		VERSIÓN: 11	
		FECHA DE APROBACIÓN: 4/04/2016	
		RESPONSABLE: CONTRATACIÓN	

Prestará el servicio de alquiler de los siguientes medios tecnológicos:

MEDIOS TECNOLÓGICOS REQUERIDOS POR CANAL CAPITAL			
Ítem	Cant	Equipo	Especificaciones Técnicas
1	<b>3</b>	Equipo grabador DVR	Entrada de video para 16 canales, 02 canales de salida de video compuesta, 01 canal de salida de video VGA, almacenamiento de grabaciones en 02 discos duros internos SATA de 02 TB cada uno, entrada de audio para 04 canales, grabación de eventos por alarma, movimiento, pérdida de video y programado; velocidad mínima de grabación de 120 cuadros por segundo, backup en disco duro externo a través de conexión por puerto USB 2.0 de alta velocidad.
2	<b>3</b>	Monitor pantalla tipo LED, wide screen	Monitor profesional para circuito cerrado de televisión, pantalla de 32 pulgadas de longitud diagonal, tiempo de vida mínimo de 50.000 horas, funciones de ahorro de energía, anti degradación de pixeles, filtrado de imagen 3D, PIP/PBP.
3	<b>1</b>	Monitor pantalla tipo LED, wide screen	Monitor profesional para circuito cerrado de televisión, pantalla de 22 pulgadas de longitud diagonal, tiempo de vida mínimo de 50.000 horas, funciones de ahorro de energía, anti degradación de pixeles, filtrado de imagen 3D, PIP/PBP.
3	<b>33</b>	Cámara infrarroja tipo mini domo para interiores.	Mini domo color 1/3", día/noche, resolución mínima de 520 TVL, lente de vari focal de 3.8 a 8 milímetros, 0.0 lux en oscuridad, mínimo 35 leds.
4	<b>1</b>	Cámara Infrarroja tipo bala	Infrarroja tipo bala
5	<b>2</b>	Cámara tipo domo ptz para interiores.	Domo color 1/4", día/noche, uso interior, resolución mínima de 520 TVL, zoom óptico de 10X, movimiento de 360°, lente de 3.8 a 38 milímetros, soporte para fijación en techo y pared.
6	<b>12</b>	Cámara tipo PIR.	Cámara color 1/4", con sensor de movimiento, PIR funcional, lente de 3.6 milímetros.
7	<b>1</b>	Mesa controladora para domos ptz.	Multiprotocolo, entrada RJ45, pantalla LCD a color de 3.5 pulgadas, 02 canales de salida.
8	<b>1</b>	Equipo de cómputo completo tipo desktop.	Equipo de cómputo para la implementación del control de acceso de visitante y funcionarios con: PC con sistema operativo licenciado, procesador inteligente mínimo de 3.0 GHz, unidad DVD RAM, multilector de memorias, disco duro interno de 01 o mayor TB de capacidad, cámara web, impresora térmica de autoadhesivos, pistola lectora de código de barras, sensor biométrico de huella.
9	<b>1</b>	Software para control de acceso.	Software - aplicativo control de acceso con fotografía, para mínimo 5.000 usuarios mensuales.

- Y prestará los demás servicios de vigilancia y seguridad privada adicionales que Canal Capital requiera para las producciones en exteriores, de acuerdo a las indicaciones de Canal Capital.

	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001</b>
		<b>VERSIÓN: 11</b>
		<b>FECHA DE APROBACIÓN:</b> <b>4/04/2016</b>
		<b>RESPONSABLE: CONTRATACIÓN</b>



## **6. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:**

En desarrollo del objeto contractual, el proponente a quien le sea adjudicado el contrato, deberá cumplir con lo ofertado, los requerimientos técnicos solicitados, así como las actividades que se enlistan a continuación:

- 1.** Cumplir con el objeto contratado en el tiempo y forma establecida, de conformidad con lo solicitado por Canal Capital en el presente documento y la propuesta presentada.
- 2.** Ejecutar el objeto del contrato, con el personal, medios de apoyos tecnológicos, equipos de comunicación, alarmas, circuitos cerrados de Televisión, y demás especificaciones descritas en los presentes estudios, en los términos de referencia, fichas técnicas y la propuesta presentada por el contratista. Documentos que harán parte integral del contrato.
- 3.** El contratista deberá acreditar la afiliación obligatoria y pago actualizado del personal que requiera en desarrollo del presente contrato, al sistema general de seguridad social, salud y pensiones conforme al artículo 182 de la Ley 100 de 1993, Ley 789 de 2002, Decreto 1703 de 2002, las Leyes 797 y 828 de 2003 y el Decreto 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en las normas citadas, y responder por el pago oportuno de los salarios, indemnizaciones y prestaciones sociales del personal empleado por el CONTRATISTA quien es el empleador de sus trabajadores.
- 4.** Aceptar y cumplir las instrucciones y consignas tanto verbales como escritas que le sean impartidas por CANAL CAPITAL a través del Supervisor que designe la entidad.
- 5.** Revisar y aceptar el Inventario de bienes muebles e inmuebles de Canal Capital que estarán bajo la vigilancia del contratista.
- 6.** Responder por los daños que ocurran en las instalaciones materia del contrato. Así mismo, responder por hurtos, hurtos calificados y demás actos lesivos que puedan presentarse en las instalaciones objeto del contrato, previa determinación de la responsabilidad del contratista en cuanto al incumplimiento de sus obligaciones contractuales pactadas, el cual se determinará, mediante el siguiente procedimiento :
  - a.** En el evento de presentarse cualquiera de los hechos enunciados anteriormente, CANAL CAPITAL a través del Supervisor, dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la ocurrencia del hecho o desde que tenga conocimiento, informará al Contratista sobre los acontecimientos, previa investigación preliminar y verificación de los mismos.
  - b.** Una vez recibido el informe por el contratista, éste dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, deberá dar respuesta, con las justificaciones a que haya lugar.
  - c.** Verificado por parte de CANAL CAPITAL dicho informe, se programará una reunión entre las partes, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, en la cual se definirá la responsabilidad del contratista y por ende el pago a que haya lugar, al resarcimiento de los daños causados, y/o a la restitución de los bienes de igual o mejor calidad de los hurtados.
- 7.** Reportar al supervisor del contrato en forma inmediata, verbal o escrita y sin que transcurra un lapso mayor de veinticuatro (24) horas cualquier novedad presentada en los puestos de vigilancia contratados.
- 8.** Asistir a las reuniones que solicite el supervisor, durante el desarrollo del contrato, con el objeto de atender reclamaciones y decisiones relativas al servicio.
- 9.** Presentar informes y recomendaciones de acuerdo a las solicitudes del Supervisor del contrato, sobre las novedades y desarrollo del servicio en las diversas modalidades.
- 10.** Supervisar por su cuenta y riesgo, los puestos de vigilancia las veinticuatro (24) horas del día de conformidad con lo exigido en los requerimientos de la entidad y la propuesta presentada por el contratista, utilizando sus equipos de comunicación dispuestos para tal fin.

Avenida El Dorado N° 66-63 Piso5 Código Postal 111321

PBX: 4578300 Bogotá D.C.

Email: [ccapital@canalcapital.gov.co](mailto:ccapital@canalcapital.gov.co) Web: [www.canalcapital.gov.co](http://www.canalcapital.gov.co)

Línea gratuita de atención al cliente 01 8000 119555 y en Bogotá 3130396

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001	 <b>BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS</b> <small>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</small>
VERSIÓN: 11			
FECHA DE APROBACIÓN: 4/04/2016			
RESPONSABLE: CONTRATACIÓN			

- 11.** Emplear personal debidamente seleccionado que reúna las condiciones en cuanto a responsabilidad, seriedad, criterio, capacitación, honorabilidad, entrenamiento y presentación personal que garanticen una óptima prestación del servicio, de conformidad con las exigencias solicitadas por la entidad y aceptadas por el contratista en la propuesta, que hace parte del contrato. No obstante, CANAL CAPITAL podrá exigir el retiro de cualquier vigilante, guía o supervisor en forma inmediata cuando no considere que reúne los requisitos enunciados anteriormente o que cumpliéndolos de muestras de indisciplina o incapacidad para el desempeño de su labor mediante solicitud escrita y/o telefónica del supervisor del Contrato. Así mismo, podrá exigir en cualquier momento las hojas de vida y demás documentos que considere pertinentes sobre el personal requerido para el desarrollo el objeto contractual.
- 12.** Proporcionar la cantidad de personal, materiales y equipos requeridos por CANAL CAPITAL y la propuesta presentada, para la correcta prestación del servicio contratado, los cuales serán de responsabilidad exclusiva del CONTRATISTA.
- 13.** No retirar, trasladar, modificar la planta de personal de vigilantes, supervisores y coordinadores, asignados a la vigilancia y seguridad de los escenarios objeto del presente contrato, sin la consulta y visto bueno del Supervisor del Contrato, salvo casos de fuerza mayor; para lo cual el contratista informará detalladamente las causas, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes la novedad presentada.
- 14.** Enviar al supervisor del contrato una relación de los vigilantes que se encuentran en turno diurno, nocturno, relevos, supervisores y adicionales para sábados, domingos y festivos.
- 15.** Prestar el apoyo, cuando la entidad lo requiera, para la identificación de riesgos y necesidades de seguridad, realizando visitas a cada una de las instalaciones y de acuerdo a la información que suministre Canal Capital.
- 16.** Informar y coordinar con la Subdirección Administrativa o con el supervisor del contrato, las rutinas diarias y los recorridos perimétricos en las áreas internas y externas. Al igual que la programación del servicio conforme a los requerimientos del CANAL CAPITAL y la modalidad de relevos.
- 17.** Realizar visitas que permitan comprobar total o parcialmente el grado de cumplimiento de las normas de seguridad en vigencia, de los manuales de procedimientos y de las recomendaciones que sobre seguridad presente el contratista a la entidad.
- 18.** Presentar un cronograma de las visitas de inspección de seguridad, que realizará el coordinador de seguridad, a todos y cada una de las sedes, la fecha de las visitas, fecha de entrega de resultados y recomendaciones al Supervisor del Contrato.
- 19.** Mantener actualizada toda la información y documentación del personal con el cual va a suministrar el servicio, objeto del presente contrato, particularmente el Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional de Colombia. Estos documentos podrán ser requeridos, en cualquier momento, por Canal Capital a través del supervisor del contrato designado.
- 20. CIRCUITOS CERRADOS DE TELEVISION:**
- a)** Instalar y/o poner en funcionamiento, dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la firma del contrato, el equipo de control de acceso.
  - b)** Instalar y poner en funcionamiento dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al inicio del contrato los circuitos cerrados de televisión, conservando las especificaciones técnicas, accesorios, características, tuberías, cableado, cantidad de operarios, horarios de trabajo, siguiendo las

canal capital	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001	ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS
		VERSIÓN: 11	
		FECHA DE APROBACIÓN: 4/04/2016	
		RESPONSABLE: CONTRATACIÓN	

recomendaciones del fabricante, teniendo en cuenta las especificaciones de cableado con que el CANAL cuenta.

c) El contratista se compromete a garantizar el buen funcionamiento, mantenimiento y conservación de las alarmas y Circuitos Cerrados de Televisión, durante la ejecución del Contrato.

**21. PROGRAMA DE CAPACITACIÓN:** El Contratista deberá presentar dentro de los primeros Cinco días calendario de iniciado el contrato, un programa de capacitación que involucre todo el personal propuesto para el desarrollo del objeto del contrato, indicando fechas de los cursos, cronograma, seminarios, boletines, intensidad horaria y el contenido y alcance de cada uno de ellos. Programa en el cual se recomienda incluir cursos intensivos de primeros auxilios. Este programa debe estar orientado a que el personal de vigilancia asignado a cumplir el objeto del contrato coadyuve al cumplimiento de la misión del CANAL.

***EL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN DEBE CONTEMPLAR ENTRE OTROS LOS SIGUIENTES TEMAS:***

1. Educación y conciencia de la seguridad.- Es importante tener en cuenta que la seguridad se debe prestar en sedes, donde confluyen personas de diferentes edades, clase social y religión, razón por la cual los guías o vigilantes y el personal de supervisión tienen que ser capacitados en este sentido, con el fin de que brinden apoyo y colaboración a cada uno de los usuarios, convirtiéndose en un facilitador más de CANAL CAPITAL. Es indispensable lograr que cada persona conozca los peligros que afecten en general la prestación del servicio y los riesgos involucrados en su propia actividad y funciones. Por lo tanto, actual o potencial, todo peligro y riesgo debe ser cuidadosamente analizado para que el personal los conozca y esté en capacidad de enfrentarlos y actuar convenientemente. Debe recordarse que los factores que más favorecen la acción de intrusos, son la rutina y el menosprecio de la seguridad. Estos dos factores llevan a la negligencia y el peligro. El personal en sus diferentes cargos y niveles debe comprender que tiene la responsabilidad de la seguridad, que puede colaborar con ella, y más aún la seguridad del CANAL es parte de su propia seguridad.
2. Conciencia del peligro. Todo el personal de la empresa debe tener presente los peligros que de una u otra forma amenazan la sede asignada. No basta su enumeración, no se trata simplemente de decir que podemos ser víctimas de hurtos o sustracciones, sino que es necesario un análisis profundo para determinar cuáles de ellos verdaderamente nos afectan y en qué forma. Debe considerarse que estos peligros cambian de acuerdo a circunstancia de tiempo modo y lugar, entre otros.
3. Conciencia de riesgo. Frente a los peligros determinados, el personal debe estar atento a los riesgos que los aproximan a ellos. Dichos riesgos pueden ser entre otros la entrada y salida de personal o vehículos, el uso de las comunicaciones, presencia de personal sospechoso en los alrededores del escenario, expendio de sustancias alucinógenas y bebidas embriagantes, presencia de pandillas juveniles y vándalos, invasión del espacio público. A estos riesgos deben agregarse las vulnerabilidades o debilidades propias de cada sitio a vigilar.

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001	 BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS <small>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</small>
VERSIÓN: 11			
FECHA DE APROBACIÓN: 4/04/2016			
RESPONSABLE: CONTRATACIÓN			

**22. El Contratista velará por que se cumplan las siguientes funciones:**

**a. PROCEDIMIENTOS DEL PERSONAL DE VIGILANCIA:**

Cerrar las puertas de las oficinas y de las demás instalaciones que lo requieran, una vez terminada la jornada laboral; según indicaciones del supervisor del contrato, quien informara al personal de vigilancia que puertas deben cerrarse según su experiencia y las recomendaciones que el contratista brinde a la entidad.

**b. Suministrar y disponer en forma permanente en cada puesto de vigilancia de un libro o minuta en donde se consigne:**

- Nota de apertura firmada por el Coordinador de la zona.
- Las consignas de cada puesto.
- Diariamente se registrará al momento de recibir el puesto el nombre del vigilante, número de cédula de ciudadanía, número de la credencial de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, firma y hora respectiva.
- Novedades de entrada y salida de bienes.
- Novedades de daños a las instalaciones.

**c. Realizar el control de ingreso y salida de visitantes a las instalaciones de los escenarios, objeto del contrato.**

**d. Solicitar el carnet a todos los servidores públicos que labora en la entidad.**

**e. El contratista debe traer el protocolo de servicio al cliente.**

**23. SERVICIOS ADICIONALES:**

El contratista prestará los servicios adicionales que eventualmente pueda requerir Canal Capital, en los días, horarios y condiciones solicitados por la entidad, a través del supervisor del contrato, la Subdirección Administrativa y/o la Gerencia General de Canal Capital.

**7. ESPECIFICACIONES MÍNIMAS DE LA CONTRATACIÓN:**

Además del objeto y obligaciones de la contratación, el proponente deberá cumplir con las siguientes especificaciones:

**1. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y CERTIFICACIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**

De conformidad con el artículo 95 del Decreto 356 de 1994 y la Resolución 2852 de 2006, el proponente deberá presentar copia de las siguientes licencias junto con las respectivas certificaciones de vigencia, con fecha de expedición no mayor de noventa (90) días calendario contados retroactivamente a partir de la fecha de cierre del presente proceso y tener autorización para la prestación del servicio en la ciudad de Bogotá D.C.

El proponente debe acompañar su propuesta con los siguientes documentos:

**1.1.1 LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA**

El proponente deberá anexar a la propuesta fotocopia legible e íntegra de la licencia de funcionamiento para prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. La licencia de funcionamiento deberá incluir la autorización para la prestación del servicio con medio armado.

Avenida El Dorado N° 66-63 Piso5 Código Postal 111321

PBX: 4578300 Bogotá D.C.

Email: [ccapital@canalcapital.gov.co](mailto:ccapital@canalcapital.gov.co) Web: [www.canalcapital.gov.co](http://www.canalcapital.gov.co)

Línea gratuita de atención al cliente 01 8000 119555 y en Bogotá 3130396

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001	 BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS <small>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</small>
VERSIÓN: 11			
FECHA DE APROBACIÓN: 4/04/2016			
RESPONSABLE: CONTRATACIÓN			

El proponente se obliga a renovar la licencia de funcionamiento en caso que durante la ejecución del contrato se encuentre próxima a la pérdida de su vigencia, dentro de los términos establecidos en el Decreto 356 de 1994 y demás disposiciones concordantes y vigentes.

En caso de propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá contar con este documento.

## 1.2 CERTIFICACIÓN DE VIGENCIA DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO

El oferente deberá adjuntar a la propuesta, la certificación de vigencia de la licencia de funcionamiento expedida por autoridad competente, con fecha de expedición no mayor a noventa (90) días hábiles anteriores a la fecha de cierre del presente proceso. Canal Capital podrá verificar ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada la autenticidad de dicha certificación.

En caso de propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá cumplir el requisito señalado en este numeral.

## 1.3 CERTIFICACIÓN DE SANCIONES

El oferente deberá anexar a la propuesta, certificado de sanciones expedido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en el que pueda verificarse los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, con fecha de expedición no mayor a noventa (90) días hábiles anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

En caso de propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá cumplir el requisito señalado en este numeral.

## 1.4 LICENCIA PARA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CON ARMAS

El oferente deberá anexar a la propuesta, la licencia vigente expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada para la prestación del servicio con armas.

En caso de propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá contar con este requisito.

## 1.5 SALVOCONDUCTOS DE LAS ARMAS UTILIZADAS POR LOS VIGILANTES

El oferente deberá anexar a la propuesta fotocopia legible de los salvoconductos expedidos por la autoridad competente, de todas las armas que utilizarán los vigilantes para la prestación del servicio a Canal Capital.

## 1.6 AUTORIZACIÓN PARA USO DE UNIFORMES

El oferente deberá anexar a la propuesta copia de la Resolución vigente expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, mediante la cual se autoriza el uso de uniformes y distintivos, conforme con la normatividad vigente. En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes debe allegar este documento.

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001	 <b>BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS</b> <small>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</small>
VERSIÓN: 11			
FECHA DE APROBACIÓN: 4/04/2016			
RESPONSABLE: CONTRATACIÓN			

## 1.7 LICENCIA PARA LA UTILIZACIÓN DE FRECUENCIAS DE RADIO ELECTRÓNICAS

El oferente deberá anexar a la propuesta, la licencia de operación expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, con su certificado de vigencia, de la frecuencia que se va a utilizar para el cumplimiento del contrato, así como la relación detallada de los radios donde incluya marca, serie y modelo de los equipos a utilizar para el desarrollo del objeto.

En caso de que la frecuencia sea arrendada, se deberá anexar el correspondiente contrato junto la licencia de operación vigente expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

El proponente que resulte adjudicatario deberá mantener vigente la licencia durante el término de ejecución del contrato, so pena de hacerse acreedor a las sanciones pactadas en el contrato.

En caso de propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá contar con este requisito.

Si el proponente cuenta con las anteriores autorizaciones expresas dentro de su licencia de funcionamiento o dentro de la renovación de la misma, no deberá aportarlas de manera independiente.

## 1.8 LICENCIA PARA LA OPERACIÓN DE MEDIOS TECNOLÓGICOS

Los proponentes que ofrezcan equipos que sean considerados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada como "Medios Tecnológicos", deberán anexar a la propuesta la respectiva licencia para la operación de medios tecnológicos.

En el caso de consorcios o uniones temporales, bastará que uno de sus integrantes cuente con la autorización para prestar este servicio.

**Nota:** Para el caso de las licencias exigidas, si alguna de estas se encuentra en trámite de renovación, el oferente deberá anexar a la propuesta copia del radicado de la solicitud, con la cual se pueda verificar que se efectuó el trámite dentro de los sesenta (60) días calendario anteriores a la perdida de vigencia de la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 del Decreto 019 de 2012.

## 1.9 AUTORIZACIÓN PARA LABORAR HORAS EXTRAS

El oferente deberá anexar a la propuesta autorización vigente del Ministerio del Trabajo para laborar horas extras. En caso de ofertas presentadas por consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes debe acreditar de manera independiente, la mencionada autorización.

## 1.10 CERTIFICACIÓN DE AFILIACIÓN A LA RED DE APOYO Y SOLIDARIDAD CIUDADANA DE LA POLICÍA

El oferente deberá anexar a la propuesta, el certificado de afiliación a la red de apoyo y solidaridad ciudadana expedido por la Policía Nacional, vigente a la fecha de cierre del presente proceso. En caso de consorcios o uniones temporales, el certificado de afiliación a la red de apoyo y solidaridad ciudadana, debe acreditarse por cada uno de los integrantes.

## 1.11 CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA

Para acreditar experiencia el proponente deberá anexar máximo tres (3) certificaciones correspondientes a igual número de contratos, expedidas por la respectiva empresa pública o privada contratante, a través

Avenida El Dorado N° 66-63 Piso5 Código Postal 111321

PBX: 4578300 Bogotá D.C.

Email: [ccapital@canalcapital.gov.co](mailto:ccapital@canalcapital.gov.co) Web: [www.canalcapital.gov.co](http://www.canalcapital.gov.co)

Línea gratuita de atención al cliente 01 8000 119555 y en Bogotá 3130396

	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001</b>
		<b>VERSIÓN: 11</b>
		<b>FECHA DE APROBACIÓN:</b> <b>4/04/2016</b>
		<b>RESPONSABLE: CONTRATACIÓN</b>



de las cuales se acredite experiencia en contratos que identifiquen claramente en su objeto la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada.

Una de estas tres (3) certificaciones debe corresponder a un contrato cuyo valor sea igual o superior a la mitad del presupuesto oficial estimado para esta contratación. Todos los contratos certificados deberán haber sido celebrados y ejecutados en su totalidad, dentro de los últimos seis (6) años anteriores, contados a partir de presentación de los documentos. El término de duración del contrato certificado deberá ser superior a seis (6) meses.

#### **7. LUGAR DE EJECUCION:**

*BOGOTA D.C.*

#### **8. ESTUDIO DE MERCADO-ANALISIS Y JUSTIFICACION DEL PRESUPUESTO OFICIAL DE LA CONTRATACION:**

Las tarifas que aquí se muestran están reguladas por la Circular No. 20163200000015 de 2016 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad, por lo que teniendo en cuenta las necesidades de Canal Capital, se establece la siguiente información:

SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA 2016								
DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	Cant.	COSTO DIRECTO (UNITARIO)	Administración y Supervisión	AIU	IVA 16% Sobre AIU	COSTO TOTAL UNITARIO	COSTO MENSUAL	COSTO TOTAL POR 6 MESES
Servicio de Veinticuatro (24) Horas con personal Armado y Uniformado	2	\$ 6.067.204	\$ 606.720	\$ 667.392	\$ 106.783	\$ 6.780.707	\$ 13.561.414	\$ 81.368.484
Servicio de Veinticuatro (24) Horas con personal sin arma y Uniformado	1	\$ 6.067.204	\$ 485.376	\$ 655.258	\$ 104.841	\$ 6.657.422	\$ 6.657.422	\$ 39.944.532
Servicio de Doce (12) Horas con personal sin arma y Uniformado	1	\$ 2.716.591	\$ 217.327	\$ 293.392	\$ 46.943	\$ 2.980.860	\$ 2.980.860	\$ 17.885.160
<b>TOTAL SERVICIOS</b>							<b>\$ 23.199.696</b>	<b>\$ 139.198.176</b>

Con respecto al valor mensual del alquiler de los Medios Tecnológicos, Canal Capital solicitó, mediante correo electrónico, la cotización de este servicio a las siguientes empresas\*:

1. g7-24 LTDA.
2. ALLIANZ SEGURIDAD LTDA.
3. ALPHA SEGURIDAD PRIVADA LTDA.
4. SEGURIDAD TECNOCOL LTDA.
5. SERVICIOS SEGURIDAD STAR DE COLOMBIA LTDA.
6. WOLVES SECURITY LTDA.
7. TITAN SEGURIDAD LTDA.
8. GUARDIANES COMPAÑIA LIDER DE SEGURIDAD LTDA.
9. GLOBAL RISK MANAGEMENT SOLUTIONS LTDA.
10. G4S RISK MANAGEMENT COLOMBIA S.A.
11. VIGILANCIA SANTAFEREÑA Y COMPAÑIA LTDA.
12. VIGILANCIA ANDINA LTDA.
13. VIGILANCIA ACOSTA LTDA
14. DELTHAC1 SEGURIDAD
15. VIGILANCIA VICE.

*\*Las empresas se escogieron aleatoriamente del listado de Empresas de Vigilancia Armada publicado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada en el siguiente enlace:  
<http://www.supervigilancia.gov.co/?idcategoria=1096>*

Avenida El Dorado N° 66-63 Piso5 Código Postal 111321

PBX: 4578300 Bogotá D.C.

Email: [ccapital@canalcapital.gov.co](mailto:ccapital@canalcapital.gov.co) Web: [www.canalcapital.gov.co](http://www.canalcapital.gov.co)

Línea gratuita de atención al cliente 01 8000 119555 y en Bogotá 3130396

	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001</b>	
		<b>VERSIÓN: 11</b>	
		<b>FECHA DE APROBACIÓN:</b> <b>4/04/2016</b>	
		<b>RESPONSABLE: CONTRATACIÓN</b>	

A esta solicitud, respondieron las empresas que se enuncian a continuación, las cuales brindaron la información que se muestra en el siguiente cuadro:

1. VIGILANCIA ACOSTA LTDA
2. DELTHAC1 SEGURIDAD
3. g7-24 LTDA.

MEDIOS TECNOLÓGICOS REQUERIDOS POR CANAL CAPITAL							
Ítem	Cant	Equipo	Especificaciones Técnicas	SIETE 24	DELTHAC1 SEGURIDAD	VIGILANCIA ACOSTA	
1	<b>3</b>	Equipo grabador DVR	Entrada de video para 16 canales, 02 canales de salida de video compuesta, 01 canal de salida de video VGA, almacenamiento de grabaciones en 02 discos duros internos SATA de 02 TB cada uno, entrada de audio para 04 canales, grabación de eventos por alarma, movimiento, pérdida de video y programado; velocidad mínima de grabación de 120 cuadros por segundo, backup en disco duro externo a través de conexión por puerto USB 2.0 de alta velocidad.	\$ 567.000,00	\$ 391.512,00	\$ 243.840,00	
2	<b>2</b>	Monitor pantalla tipo LED, wide screen	Monitor profesional para circuito cerrado de televisión, pantalla de 32 pulgadas de longitud diagonal, tiempo de vida mínimo de 50.000 horas, funciones de ahorro de energía, anti degradación de pixeles, filtrado de imagen 3D, PIP/PBP.	\$ 288.000,00	\$ 1.000.832,00	\$ 457.200,00	
3	<b>1</b>	Monitor pantalla tipo LED, wide screen	Monitor profesional para circuito cerrado de televisión, pantalla de 22 pulgadas de longitud diagonal, tiempo de vida mínimo de 50.000 horas, funciones de ahorro de energía, anti degradación de pixeles, filtrado de imagen 3D, PIP/PBP.	\$ 140.400,00	\$ 540.018,00	\$ 50.800,00	
4	<b>33</b>	Cámara infrarroja tipo mini domo para interiores.	Mini domo color 1/3", día/noche, resolución mínima de 520 TVL, lente de vari focal de 3.8 a 8 milímetros, 0,0 lux en oscuridad, mínimo 35 leds.	\$ 640.200,00	\$ 55.127,00	\$ 502.920,00	
5	<b>1</b>	Cámara Infrarroja tipo bala	Infrarroja tipo bala	\$ 19.620,00	\$ 29.476,00	\$ 12.192,00	
6	<b>2</b>	Cámara tipo domo ptz para interiores.	Domo color 1/4", día/noche, uso interior, resolución mínima de 520 TVL, zoom óptico de 10X, movimiento de 360°, lente de 3.8 a 38 milímetros, soporte para fijación en techo y pared.	\$ 214.200,00	\$ 294.760,00	\$ 101.600,00	
7	<b>12</b>	Cámara tipo PIR.	Cámara color 1/4", con sensor de movimiento, PIR funcional, lente de 3.6 milímetros.	\$ 108.000,00	\$ 328.056,00	\$ 146.304,00	
8	<b>1</b>	Mesa controladora para domos ptz.	Multiprotocolo, entrada RJ45, pantalla LCD a color de 3.5 pulgadas, 02 canales de salida.	\$ 86.500,00	\$ 34.876,00	\$ 34.544,00	
9	<b>1</b>	Equipo de cómputo completo tipo desktop.	Equipo de cómputo para la implementación del control de acceso de visitante y funcionarios con: PC con sistema operativo licenciado, procesador inteligente mínimo de 3.0 GHz, unidad DVD RAM, multilector de memorias, disco duro interno de 01 o mayor TB de capacidad, cámara web, impresora térmica de autoadhesivos, pistola lectora de código de barras, sensor biométrico de huella.	\$ 368.750,00	\$ 603.020,00	\$ 121.920,00	
10	<b>1</b>	Software para control de acceso.	Software - aplicativo control de acceso con fotografía, para mínimo 5.000 usuarios mensuales.	\$ 137.900,00	\$ 146.255,00	\$ 193.040,00	
<b>TOTAL</b>				\$ 2.570.570,00	\$ 3.423.932,00		
<b>IVA</b>				\$ 411.291,20	\$ 547.829,12		\$ 1.864.360,00
<b>TOTAL ALQUILER MENSUAL MEDIOS TECNOLÓGICOS IVA INCLUIDO*</b>				\$ 2.981.861,20	\$ 3.971.761,12		

\*Vigilancia Acosta Ltda calcula el IVA sobre una base gravable del AIU (10%)

De acuerdo a las cotizaciones recibidas, las tarifas establecidas por la Superintendencia, el promedio histórico de servicios adicionales requeridos por la entidad, al igual que el promedio mensual que ha pagado la entidad por concepto de alquiler de medios tecnológicos y el plazo que se establece para esta contratación, se estima un presupuesto oficial hasta de **CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS (\$169.773.468) M/Cte. IVA Incluido**, distribuidos de la siguiente manera:

	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001</b>
		<b>VERSIÓN: 11</b>
		<b>FECHA DE APROBACIÓN:</b> <b>4/04/2016</b>
		<b>RESPONSABLE: CONTRATACIÓN</b>



**1.** Hasta *CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS (\$159.773.468) M/Cte. IVA Incluido*, para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada en las ubicaciones objeto del contrato y el alquiler mensual de los medios tecnológicos, de acuerdo a la siguiente tabla:

SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA 2016								
DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	Cant.	COSTO DIRECTO (UNITARIO)	Administración y Supervisión	AIU	IVA 16% Sobre AIU	COSTO TOTAL UNITARIO	COSTO MENSUAL	COSTO TOTAL POR 6 MESES
Servicio de Veinticuatro (24) Horas con personal Armado y Uniformado	2	\$ 6.067.204	\$ 606.720	\$ 667.392	\$ 106.783	\$ 6.780.707	\$ 13.561.414	\$ 81.368.484
Servicio de Veinticuatro (24) Horas con personal sin arma y Uniformado	1	\$ 6.067.204	\$ 485.376	\$ 655.258	\$ 104.841	\$ 6.657.422	\$ 6.657.422	\$ 39.944.532
Servicio de Doce (12) Horas con personal sin arma y Uniformado	1	\$ 2.716.591	\$ 217.327	\$ 293.392	\$ 46.943	\$ 2.980.860	\$ 2.980.860	\$ 17.885.160
<b>TOTAL SERVICIOS</b>							<b>\$ 23.199.696</b>	<b>\$ 139.198.176</b>
<b>TOTAL ALQUILER MEDIOS TECNOLÓGICOS</b>							<b>\$ 2.939.327</b>	<b>\$ 20.575.292</b>
<b>TOTAL GENERAL</b>							<b>\$ 26.139.023</b>	<b>\$ 159.773.468</b>

1. Las tarifas que aquí se muestran están reguladas por la Circular No. 20163200000015 de 2016 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada

**2.** *DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000) M/Cte. IVA Incluido*, para la prestación de los servicios adicionales de vigilancia y seguridad privada que Canal Capital eventualmente requiera para la producción de eventos y programas especiales que se desarrollen fuera de la entidad y que ameritan la prestación de este servicio.

## 9. FACTORES DE SELECCIÓN:

Las propuestas serán evaluadas teniendo en cuenta los siguientes factores, sobre una asignación máxima de cien (100) puntos, así:

EVALUACIÓN	CRITERIO	PUNTAJE
<b>Factor de Calidad</b>	Nivel de Capacitación del personal que use para la prestación del servicio.	Máximo 30 Puntos
<b>Factor Económico:</b>	Se otorgará el máximo puntaje (60 puntos) a la propuesta más económica en el alquiler de los servicios tecnológicos.	Máximo 60 Puntos
<b>Estímulo a la Industria Nacional Colombiana:</b>	Inclusión del componente nacional de bienes y servicios profesionales, técnicos y operativos.	Máximo 10 Puntos
<b>TOTAL PUNTAJE MÁXIMO</b>		<b>100 PUNTOS</b>

### 1. FACTOR DE CALIDAD (MÁXIMO 30 PUNTOS)

Canal Capital otorgará un máximo de TREINTA (30) PUNTOS, a las propuestas que ofrezcan los niveles de capacitación señalados a continuación, sin ningún costo adicional para la entidad:

FACTOR DE CALIDAD – NIVEL DE CAPACITACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
El oferente que anexe a la propuesta copia de las certificaciones de DOS (2) VIGILANTES capacitados en REENTRENAMIENTO DE VIGILANCIA, obtendrá el puntaje máximo. Cada vigilante que acredite el mencionado ciclo de capacitación, obtendrá un puntaje máximo individual de cinco (5) puntos.	Máximo 10 Puntos

	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001</b>
		<b>VERSIÓN: 11</b>
		<b>FECHA DE APROBACIÓN:</b> <b>4/04/2016</b>
		<b>RESPONSABLE: CONTRATACIÓN</b>



<b>FACTOR DE CALIDAD – NIVEL DE CAPACITACIÓN</b>	<b>PUNTAJE MÁXIMO</b>
El oferente que anexe a la propuesta copia de la certificación de UN (1) VIGILANTE en ESPECIALIZACIÓN O PROFUNDIZACIÓN EN ENTIDADES OFICIALES obtendrá el puntaje máximo. El vigilante que acredite el mencionado ciclo de capacitación, obtendrá un puntaje máximo individual de cinco (5) puntos	Máximo 5 Puntos
El oferente que anexe a la propuesta copia de la certificación de UN (1) SUPERVISOR capacitado en el REENTRENAMIENTO DE SUPERVISOR, obtendrá el puntaje máximo.	Máximo 5 Puntos
El oferente que anexe a la propuesta copia de la credencial de un (1) Coordinador para el contrato como CONSULTOR EN VIGILANCIA, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y certificaciones de experiencia relacionada con las funciones propias de este cargo, mínima de tres (3) años, obtendrá el puntaje máximo.	Máximo 10 Puntos

El proponente que no manifieste en su propuesta información alguna sobre este aspecto, será calificado con CERO (0) PUNTOS.

1. Los certificados de capacitación se deben presentar en forma individual y contener como mínimo la siguiente información:
  - Identificación de la escuela o departamento de capacitación.
  - Número y vigencia de la resolución emitida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada que autorizó su funcionamiento, número y fecha de la resolución que aprobó el programa de capacitación respectivo y número del radicado y fecha del oficio que aprobó el Plan del respectivo año. Igualmente el certificado debe incluir el Número de Registro Oficial (NRO) y el Número de Control Interno (NCI).
  - Identificación de la actividad académica realizada, (curso avanzado para vigilante o curso avanzado para supervisor), indicando la ciudad, día, mes y año de su realización.
  - Nombre del alumno, documento de identificación y fotografía reciente a color, tamaño 3 x 4 cms., la cual se pegará en el borde izquierdo del certificado.
  - Número de registro del certificado de acuerdo al consecutivo alfanumérico que para tal fin, anualmente asignará a cada entidad capacitadora, la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y, número consecutivo interno de cada entidad, el cual debe quedar consignado en el libro de control de certificados.
  - Firma del representante legal o su suplente y firma del director académico, las cuales deben ser previamente registradas ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
  - Los certificados que no cumplan con este requisito se darán por no presentados.
  - Se tendrán en cuenta las nivelaciones, vigencias y equivalencias establecidas en la normatividad vigente.
2. La(s) certificación(es) de experiencia requerida(s) para el caso del Coordinador del Contrato, debe(n) contener como mínimo la siguiente información:
  - Nombre legible y NIT de la empresa pública y/o privada que expide la certificación
  - Nombre legible y cargo de la persona que firma la certificación

Avenida El Dorado N° 66-63 Piso5 Código Postal 111321

PBX: 4578300 Bogotá D.C.

Email: [ccapital@canalcapital.gov.co](mailto:ccapital@canalcapital.gov.co) Web: [www.canalcapital.gov.co](http://www.canalcapital.gov.co)

Línea gratuita de atención al cliente 01 8000 119555 y en Bogotá 3130396

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <b>BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS</b>
VERSIÓN: 11			
FECHA DE APROBACIÓN: 4/04/2016			
RESPONSABLE: CONTRATACIÓN			

- Nombre del Coordinador al que se está certificando.
- Breve descripción del cargo y/o actividades desarrolladas por el coordinador durante el periodo certificado.
- Contener números telefónicos de contacto y dirección de la empresa.
- Deberán indicar el periodo laborado por el Coordinador en la institución
- Logotipo de la empresa pública y/o privada que expide la certificación.
- Los certificados que no cumplan con este requisito se darán por no presentados

**NOTA: El personal ofertado para la calificación será el que prestará los servicios en el contrato que se pretende adjudicar.**

## **2. ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL COLOMBIANA: (MÁXIMO 10 PUNTOS)**

De acuerdo con lo establecido en la Ley 816 de 2003, por la cual se apoya a la Industria Nacional, a través de la contratación se consideran como empresas de origen nacional las constituidas de acuerdo con la legislación nacional colombiana por personas naturales colombianas por residentes en Colombia.

Si una vez establecida la calificación correspondiente, la oferta de un proponente extranjero se encuentra en igualdad de condiciones con la de un proponente nacional, se adjudicará al nacional. Se efectuará la calificación correspondiente de la siguiente forma:

### **FACTORES PUNTAJE**

*Proponente nacional: 10*

*Proponentes extranjeros que incorporen componente colombiano de bienes y servicios: 5*

*Proponente extranjero: 0*

**Nota:** De conformidad con el factor de reciprocidad, las empresas de países con los que Colombia tenga suscritos tratados internacionales, serán tratados como nacionales.

## **3. FÁCTOR ECONÓMICO (MÁXIMO 60 PUNTOS)**

Se otorgará el máximo puntaje (60 puntos) a la propuesta más económica en el alquiler de los servicios tecnológicos. Las demás propuestas se evaluaran proporcionalmente de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{PA} = \text{MR} \times 60 / \text{VR}$$

Donde;

**PA:** Puntaje Asignado

**MR:** Valor de la Propuesta más Económica

**VR:** Valor de la Propuesta Evaluada

## **10. VALOR DEL CONTRATO:**

El valor de la contratación que se estima es hasta por la suma de **CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS (\$169.773.468) M/CTE IVA Incluido.**

Avenida El Dorado N° 66-63 Piso5 Código Postal 111321

PBX: 4578300 Bogotá D.C.

Email: [ccapital@canalcapital.gov.co](mailto:ccapital@canalcapital.gov.co) Web: [www.canalcapital.gov.co](http://www.canalcapital.gov.co)

Línea gratuita de atención al cliente 01 8000 119555 y en Bogotá 3130396

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001	 <b>BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS</b> <small>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</small>
VERSIÓN: 11			
FECHA DE APROBACIÓN: 4/04/2016			
RESPONSABLE: CONTRATACIÓN			

## 11. FORMA DE PAGO:

CANAL CAPITAL pagará la prestación de los servicios fijos, incluido el alquiler de Medios Tecnológicos, en mensualidades vencidas de conformidad con lo establecido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y la propuesta presentada por el contratista, dentro de los quince (15) días siguientes a la presentación de la factura, previa expedición del certificado de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor.

En el caso de que CANAL CAPITAL solicite la prestación de servicios adicionales, estos se pagarán en mensualidades fijas de conformidad con los servicios prestados durante el respectivo periodo, dentro de los quince (15) días siguientes a la presentación de la factura, previa expedición del certificado de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor.

El supervisor designado por la Entidad, deberá, al momento de certificar el cumplimiento a satisfacción del servicio, verificar el cumplimiento por parte del contratista del pago de los aportes parafiscales y al sistema de Seguridad Social Integral de todos sus trabajadores.

## 12. PLAZO:

El plazo de ejecución del contrato será de Seis (6) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

## 13. ANALISIS DE RIESGO Y FORMAS DE MITIGARLO:

- RIESGO POR CAMBIO DEL RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN QUE AFECTE EL CONTRATO Y LAS CONDICIONES PACTADAS EN ÉL.***

Tipificación: Toda norma de obligatorio cumplimiento para Canal Capital, que modifique las condiciones pactadas en el contrato, sobre todo en cuanto a las cláusulas que contienen OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, serán introducidas al contrato, sin que medie negociación alguna con el CONTRATISTA, toda vez que Canal Capital, no tiene la facultad de negociar apartes normativos de obligatorio cumplimiento.

Asignación: Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el CONTRATISTA. En el caso de que afecte el equilibrio económico del contrato, serán objeto de modificación de las condiciones económicas siempre y cuando la afectación supere el porcentaje de IMPREVISTOS incluido en la oferta económica. La carga de la prueba le corresponde, en este caso en particular, al CONTRATISTA, por ser la parte afectada.

- RIESGO POR CAMBIOS EN EL RÉGIMEN LABORAL COLOMBIANO QUE AFECTE EL CONTRATO Y LAS CONDICIONES PACTADAS EN ÉL.***

Tipificación: Toda norma de obligatorio cumplimiento para Canal Capital que modifique las condiciones pactadas en el contrato, y afecte con las condiciones laborales que el CONTRATISTA proyectó en su oferta, serán introducidas al contrato, sin que medie negociación alguna con el CONTRATISTA, toda vez que Canal Capital no tiene la facultad de negociar apartes normativos de obligatorio cumplimiento.

Asignación: Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el CONTRATISTA. En el caso de que afecte el equilibrio económico del contrato, serán objeto de modificación de las condiciones económicas siempre y cuando la afectación supere el porcentaje de IMPREVISTOS incluido en la oferta económica y la norma NO especifique la forma de evitar esta situación. La carga de la prueba le corresponde, en este caso en particular, al CONTRATISTA, por ser la parte afectada.

	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001</b>
		<b>VERSIÓN: 11</b>
		<b>FECHA DE APROBACIÓN:</b> <b>4/04/2016</b>
		<b>RESPONSABLE: CONTRATACIÓN</b>



- RIESGO POR CAMBIOS EN EL RÉGIMEN LABORAL COLOMBIANO QUE AFECTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**

Tipificación: Toda norma de obligatorio cumplimiento para Canal Capital que modifique las condiciones en que se presta el servicio, serán introducidas al contrato, sin que medie negociación alguna con el CONTRATISTA, toda vez que Canal Capital no tiene la facultad de negociar apartes normativos de obligatorio cumplimiento.

Asignación: La relación patronal entre el CONTRATISTA y el personal a través del cual presta el servicio, como con los terceros requeridos, es responsabilidad absoluta del CONTRATISTA. Si la norma afecta al CONTRATISTA, el riesgo será asumido en su totalidad por éste. En el caso de que afecte el equilibrio económico del contrato, serán objeto de modificación de las condiciones económicas siempre y cuando la afectación supere el porcentaje de IMPREVISTOS incluido en la oferta económica y la norma NO especifique la forma de evitar esta situación. La carga de la prueba le corresponde, en este caso en particular, al CONTRATISTA, por ser la parte afectada.

Si la norma afecta Canal Capital como CONTRATANTE, se proyectarán las modificaciones al contrato para garantizar la continuidad y calidad en la prestación del servicio contratado. Si las modificaciones afectan el equilibrio económico del contrato podrá ser objeto de negociación, siempre y cuando el valor de la afectación supere el porcentaje de imprevistos que se presentó con la oferta económica.

- RIESGOS POR MODIFICACIÓN DEL RÉGIMEN DE IMPUESTOS APLICABLES AL CONTRATO**

Tipificación: Cuando, en el desarrollo del contrato, se modifican las tarifas de los impuestos o se crean nuevos impuestos o eliminan los ya existentes, siempre y cuando sean aplicables al contrato.

Asignación: Cuando, en el desarrollo del contrato, se modifican las tarifas de los impuestos o se crean nuevos impuestos o eliminan los ya existentes, generando desequilibrio económico por un valor superior al establecido, se modificará el contrato, adicionando el valor faltante para que el equilibrio económico se mantenga. Si el desequilibrio económico genera un menor valor del contrato, Canal Capital se reserva el derecho de disminuir tal valor hasta por aquella suma que mantenga el equilibrio económico o aumentar el plazo de prestación del servicio hasta por un tiempo igual al valor diferencial, sin negociación alguna con el CONTRATISTA.

- RIESGO HUMANO POR ACCIDENTE LABORAL SIN PERJUICIO A TERCEROS**

Tipificación: Cuando se produzca un accidente durante la prestación del servicio que afecte únicamente al personal del CONTRATISTA por ocasión de la prestación del servicio.

Asignación: Será responsabilidad y competencia total y absoluta del CONTRATISTA asegurar a su personal por accidentes laborales en la prestación del servicio.

- RIESGO HUMANO POR ACCIDENTE LABORAL CON PERJUICIO A TERCEROS**

Tipificación: Cuando se produzca un accidente dentro de la prestación del servicio con afectación a funcionarios o visitantes de Canal Capital

Asignación: Será responsabilidad total y absoluta del CONTRATISTA cubrir a terceros por accidentes producidos en ocasión a la prestación del servicio. El CONTRATISTA, de su patrimonio, deberá responder ante el tercero afectado, a lo cual se compromete con la simple suscripción del contrato.

	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001</b>
		<b>VERSIÓN: 11</b>
		<b>FECHA DE APROBACIÓN:</b> <b>4/04/2016</b>
		<b>RESPONSABLE: CONTRATACIÓN</b>



- RIESGO POR INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO**  
 Tipificación: Cuando el contratista incumpla las obligaciones suscritas en el contrato.  
 Asignación: Será responsabilidad total del contratista cumplir con las obligaciones a su cargo suscritas en el contrato, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito o en todas aquellas donde el contratista demuestre que no tuvo responsabilidad.
- RIESGO POR CAMBIOS EN LAS TARIFAS ESTABLECIDAS POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA**  
 Tipificación: Aumento en las tarifas establecidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. Asignación: Canal Capital evaluará y realizará el análisis correspondiente para asumir los aumentos que sobre las tarifas establezca la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

#### **14. GARANTÍAS A EXIGIR:**

Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato y los criterios dispuestos en el numeral 4.1.2.1.3. ANÁLISIS SOBRE LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS del Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría de Canal Capital, se establece que las siguientes son las garantías a exigir para esta contratación:

**\*Cumplimiento.** El valor de esta garantía deberá ser equivalente al veinte (20%) por ciento del valor total del contrato. El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo y seis (6) meses más.

**\*Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.** El valor de esta garantía no podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y tres (3) años más.

**\*Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados.** El valor de esta garantía se determinará en cada caso de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en cada contrato. Su vigencia deberá establecerse con sujeción a los términos del contrato, y deberá cubrir por lo menos el lapso en que de acuerdo con la legislación civil o comercial, el contratista debe responder por la garantía mínima presunta o por los vicios ocultos.

**\*Responsabilidad extracontractual.** El valor asegurado en las pólizas que amparan la responsabilidad extracontractual que se pudiere llegar a atribuir a Canal Capital con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, no podrá ser inferior a 200 salarios mínimos legales mensuales vigentes. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el período de ejecución del contrato.

#### **15. SUPERVISOR:**

Técnico de Servicios Administrativos o quién haga sus veces.

**(ORIGINAL FIRMADO)**  
**CLAUDIA PATRICIA RODRÍGUEZ COBOS**  
**Subdirectora Administrativa**

**Elaboro:** Oscar Duvan González Suarez – Técnico de Servicios Administrativos.

Avenida El Dorado N° 66-63 Piso5 Código Postal 111321

PBX: 4578300 Bogotá D.C.

Email: [ccapital@canalcapital.gov.co](mailto:ccapital@canalcapital.gov.co) Web: [www.canalcapital.gov.co](http://www.canalcapital.gov.co)

Línea gratuita de atención al cliente 01 8000 119555 y en Bogotá  
3130396